

95

**Organización de Observadores Electorales
Prensa Asociada, A.C.**

4.95 Organización de Observadores Electorales Prensa Asociada, A.C.

El 14 de agosto de 2009, la Organización de Observadores Electorales **Prensa Asociada, A.C.**, entregó en forma extemporánea el Informe sobre el Origen, Monto y Aplicación del Financiamiento de las Organizaciones de Observadores Electorales, Obtenido para el Desarrollo de sus Actividades Directamente Relacionadas con la Observación Electoral que realicen durante el Proceso Electoral Federal 2008-2009, incumpliendo con lo establecido en los artículos 5, numeral 5 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 3.1 y 3.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Organizaciones de Observadores Electorales, aprobado con el número CG313/2008 en sesión extraordinaria del 10 de julio de 2008, por el Consejo General del Instituto Federal Electoral, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de agosto del mismo año, vigente a partir del 9 de agosto de 2008, que precisan la obligación de presentar el Informe citado a más tardar 30 días después de la jornada electoral, junto con la documentación comprobatoria de los ingresos y egresos que el citado Reglamento de la materia establece.

4.95.1 Inicio de los Trabajos de Revisión

La Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, mediante oficio UF/DAPPPO/2907/09 del 3 de julio de 2009 (**Anexo 2**), dio a conocer a la Organización el plazo para la presentación de su Informe solicitado, así como la obligación de remitir a esta autoridad toda la documentación comprobatoria de los ingresos y egresos, a fin de verificar las cifras consignadas en el mismo, como lo establecen los artículos 5, numeral 5 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 3.1, 3.2, 3.3 y 4.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Organizaciones de Observadores Electorales.

Mediante escrito sin número del 13 de agosto de 2009 (**Anexo 3**), recibido por esta autoridad el 14 del mismo mes y año, la Organización presentó la siguiente documentación:

- El Informe sobre el Origen, Monto y Aplicación del Financiamiento de las Organizaciones de Observadores Electorales, Obtenido para el Desarrollo de sus Actividades Directamente Relacionadas con la Observación Electoral que Realicen, en forma impresa.

Por lo anterior, la Organización presentó en forma extemporánea el informe sobre el origen, monto y aplicación del financiamiento de las organizaciones de observadores electorales el 13 de agosto de 2009, teniendo como plazo hasta el 4 del mismo mes y año.

En consecuencia, la organización incumplió lo establecido en el artículo 5, numeral 5 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 3.1 y 3.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Organizaciones de Observadores Electorales.

4.95.2 Ingresos

La Organización reportó en su Informe (**Anexo 1**), Ingresos por un monto de \$0.00 como a continuación se detalla:

CONCEPTO	IMPORTE
II. INGRESOS	
Monto total de ingresos en efectivo obtenidos para el desarrollo de sus actividades directamente relacionadas con la observación electoral.	\$0.00

4.95.2.1 Financiamiento del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)

El 30 de octubre de 2008, la Secretaría de Relaciones Exteriores, la Secretaría de Gobernación, el Instituto Federal Electoral, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, suscribieron el “Proyecto de Apoyo a la Observación Electoral 2009”, para lo cual convocaron a las organizaciones de la sociedad civil que estuvieran interesadas en realizar actividades de observación electoral para el proceso electoral federal 2008-2009, a presentar sus proyectos para tener derecho a financiamiento por parte del Fondo de Apoyo a la Observación

Electoral, del cual resultaron beneficiados 27 proyectos de diversas organizaciones.

Cabe mencionar que la Organización en comento no recibió financiamiento proveniente del fondo de apoyo a la observación electoral antes mencionado.

Verificación Documental

La Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, llevó a cabo la verificación de lo reportado, observándose lo que a continuación se detalla:

Derivado de la revisión a su “Informe sobre el Origen, Monto y Aplicación del Financiamiento de las Organizaciones de Observadores Electorales, obtenido para el desarrollo de sus actividades directamente relacionadas con la observación electoral que realicen” (IOMA-FOE), presentado de forma extemporánea mediante escrito sin número de fecha 13 de agosto de 2009, recibido por esta autoridad el 14 del mismo mes y año, se observó que la Organización manifestó haber erogado la cantidad de \$15,000.00 para el desarrollo de sus actividades directamente relacionadas con la observación electoral; sin embargo, dicho importe debió ser registrado previamente como “Ingreso”, presentando como soporte documental el formato “RAIS” Recibo de Aportaciones de Integrantes o Asociados en efectivo, adjunto en el Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Organizaciones de Observadores Electorales, por cada uno de los aportantes. A continuación se detalla el caso en comento:

INGRESOS SEGÚN “IOMA-FOE”	EGRESOS SEGÚN “IOMA-FOE”
\$0.00	\$15,000.00

En consecuencia, se solicitó a la Organización que presentara lo siguiente:

- Las pólizas, donde se reflejara el registro de la totalidad de las aportaciones, anexando los recibos “RAIS” con la totalidad de datos que establecía la normatividad.

- El formato “IOMA-FOE” corregido, en forma impresa y en medio magnético, en donde se reflejaran los ingresos obtenidos por las aportaciones de los integrantes o asociados en efectivo.
- Las fichas de depósito en original o, en su caso, la impresión de los comprobantes de las transferencias electrónicas, anexos a su respectiva póliza, así como los estados de cuenta bancarios a nombre de la Asociación en donde se reflejaran dichos depósitos.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5, párrafo 5 y 81, párrafo 1, incisos d), e), f) y l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los numerales 1.3, 1.4, 1.5, 3.2, 3.3, 4.2, 5.1 y 5.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Organizaciones de Observadores Electorales.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/4265/09 del 31 de agosto de 2009 (**Anexo 4**).

Sin embargo, a la fecha de elaboración del presente Dictamen la Organización no ha presentado aclaración alguna ni la documentación solicitada, razón por la cual la observación no quedó subsanada al no reportar ingresos por un monto de \$15,000.00 ni presentar la documentación soporte correspondiente, en consecuencia incumplió con lo establecido en los artículos 5, numeral 5 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 1.3, 1.4 y 1.5 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Organizaciones de Observadores Electorales.

4.95.3 Egresos

La Organización reportó en su Informe (**Anexo 1**), egresos por un monto de \$15,000.00, como a continuación se detalla:

CONCEPTO	IMPORTE
III. EGRESOS	
Monto total erogado para el desarrollo de sus actividades directamente relacionadas con la observación electoral.	\$15,000.00

Verificación Documental

La Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, llevó a cabo la verificación de lo reportado, observándose lo que a continuación se detalla:

De acuerdo al Informe sobre el Origen, Monto y Aplicación del financiamiento obtenido, la Organización reportó \$15,000.00 como monto total erogado para el desarrollo de sus actividades directamente relacionadas con la observación electoral; sin embargo, omitió presentar la documentación comprobatoria.

En consecuencia, se solicitó a la Organización que presentara lo siguiente:

- Las pólizas contables con su respectiva documentación soporte (facturas y/o recibos) en original, a nombre de la Asociación y con la totalidad de los requisitos fiscales, anexos a su respectiva póliza.
- En su caso, las copias fotostáticas de los cheques correspondientes a los pagos respectivos.
- La relación donde se detallara de manera clara el lugar donde se efectuó la erogación, así como el sujeto al que se realizó el pago, el concepto, importe, fecha, cuenta bancaria o transferencia electrónica.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con los artículos 5, párrafo 5 y 81, párrafo 1, incisos d), e), f) y l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los numerales 2.1, 2.2, 2.3, 3.3, 4.2 y 5.1 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Organizaciones de Observadores Electorales.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/4265/09 del 31 de agosto de 2009 (**Anexo 4**).

Sin embargo, a la fecha de elaboración del presente Dictamen la Organización no ha presentado aclaración alguna ni la documentación

solicitada, razón por la cual la observación no quedó subsanada al no presentar la documentación soporte de los egresos por un importe de \$15,000.00, en consecuencia, incumplió con lo establecido en los artículos 5, numeral 5 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, así como 2.3 y 3.3, inciso a) del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Organizaciones de Observadores Electorales.

Conclusiones Finales de la Revisión del Informe

1. La Organización de Observadores Electorales **Prensa Asociada, A.C.**, presentó en forma extemporánea el Informe sobre el origen, monto y aplicación del financiamiento de las Organizaciones de Observadores Electorales, Obtenido para el Desarrollo de sus Actividades Directamente Relacionadas con la Observación Electoral que realicen correspondiente al Proceso Electoral Federal 2008-2009.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 5, numeral 5 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 3.1 y 3.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Organizaciones de Observadores Electorales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 346, numeral 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

2. La Organización reportó en el Informe citado, Ingresos por un monto de \$0.00, cumpliendo con la normatividad aplicable, con excepción de lo que se detalla en conclusiones subsecuentes.

Cabe informar que la organización señalada, no recibió financiamiento por parte del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (**PNUD**).

3. La Organización no reportó como Ingreso un monto de \$15,000.00, ni entregó a la autoridad la documentación soporte respectiva.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 5, párrafo 5 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los numerales 1.3, 1.4 y 1.5 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Organizaciones de Observadores Electorales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo

establecido en el artículo 346, numeral 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

4. Del total de los Egresos reportados por la Organización se revisó un importe de \$15,000.00 que equivale al 100%, determinándose lo siguiente:
5. La Organización no entregó la documentación soporte por un monto de \$15,000.00, correspondiente al total del gasto erogado para el desarrollo de sus actividades directamente relacionadas con la observación electoral.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 5, numeral 5 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 2.3 y 3.3, inciso a) del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Organizaciones de Observadores Electorales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 346, numeral 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

SEGUNDA PARTE. FORMATOS E INSTRUCTIVOS

INFORME SOBRE EL ORIGEN, MONTO Y APLICACION DEL FINANCIAMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES DE OBSERVADORES ELECTORALES, OBTENIDO PARA EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES DIRECTAMENTE RELACIONADAS CON LA OBSERVACION ELECTORAL QUE REALICEN.

I. IDENTIFICACION

1. Nombre de la persona física o de la organización de observadores electorales

PRENSA ASOCIADA, A.C.

2. Domicilio URQUIZA GALVAN 113 INT. 9 COL. VILLA INDEPENDENCIA MARTINEZ DE CASTORPE, VERACRUZ.

3. Teléfono (332) 32 48668 4. Fax _____

II. INGRESOS

Monto total de ingresos en efectivo obtenidos para el desarrollo \$ 0.00 (CERO PESOS)

de sus actividades directamente relacionadas con la observación electoral

* Anexar relación de los montos recibidos de cada una de sus fuentes de financiamiento.

III. EGRESOS

Monto total erogado para el desarrollo de sus actividades \$ 15,000.00

directamente relacionadas con la observación electoral

* Anexar relación de los gastos realizados y programados en cada uno de los rubros de aplicación.

V. RESPONSABLE DE LA INFORMACION

Nombre de la persona física o del representante legal de la organización de observadores electorales.

LUIS ALBERTO SARMIENTO MORALES

Firma [Firma] Fecha 13/AGO/09



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

ACUSE

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/DAPPAPO/2907/09

México, D.F., a 3 de julio de 2009

PRENSA ASOCIADA, A.C.
C. URSULO GALVÁN No. 113, INT 9
COL. VILLA INDEPENDENCIA
MARTÍNEZ DE LA TORRE, VER. C.P. 93610
P R E S E N T E.

Asunto: Oficio recordatorio a los observadores electorales para la presentación de sus informes.

Con fundamento en lo establecido en los artículos 5, párrafo 5, 79, párrafo 1, 81, párrafo 1, inciso l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos es la autoridad facultada para la revisión integral de los informes que presenten los observadores electorales respecto del origen, monto y aplicación del financiamiento que obtengan para el desarrollo de sus actividades relacionadas directamente con la observación electoral que realicen. Al respecto, me permito recordarle que el 4 de agosto es el plazo máximo para que presente el informe correspondiente, en base al Acuerdo CG483/2008, Acuerdo, Décimo octavo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de noviembre de 2008.

Por lo anterior, es preciso señalar que el mencionado informe deberá de presentarse de conformidad con los artículos 3.2 y 3.3 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Organizaciones de Observadores Electorales, aprobado en sesión extraordinaria por el Consejo General del Instituto Federal Electoral el 10 de julio de 2008 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de agosto de 2008. Cabe mencionar que la presentación de dicho informe deberá efectuarse ante esta Unidad de Fiscalización, la cual se encuentra ubicada en Av. Acoxta No. 436, 3er piso, Colonia Ex-hacienda de Coapa, Delegación Tlalpan, C.P. 14300 de esta ciudad (se anexa al presente el citado Reglamento de la materia).

UFFYCI/EGSA/SENS/CHN

Lechit...
St...
... SARMIENTO MORALES
... PRENSA ASOCIADA A.C.
... 30/07/2009



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/DAPPAPO/2907/09

Finalmente, me permito comunicarle que el 17 de julio del presente, se llevará a cabo un curso virtual sobre sus derechos y obligaciones, mismo que podrá consultar a través de la página electrónica del Instituto Federal Electoral, siguiendo la ruta www.ife.org.mx, recuadro observadores electorales; adicionalmente ponemos a su disposición la cuenta "consulta.ufrpp@ife.org.mx", en donde con gusto resolveremos sus dudas en un plazo máximo de 48 horas.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ
DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE
FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS

C.c.p. Dr. Leonardo Valdés Zurita.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
C.c.p. Consejeros Electorales Integrantes del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presentes.
C.c.p. Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
C.c.p. Minutario.

EFFY/CECSA/SENS/CHN

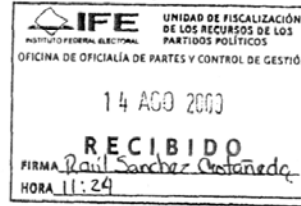
2



Prensa Asociada, A.C.

Afiliada al Club de Periodistas de México
"Por la Dignificación del Periodismo"

Martínez de la Torre, Ver., a 13 de Agosto de 2009



C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ
DIRECTOR GENERAL EN LA UNIDAD DE
FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS
CIUDAD DE MEXICO.

Por medio de la presente los integrantes de Prensa Asociada, Asociación Civil, le enviamos un cordial saludo y aprovechamos la oportunidad para expresarle nuestra felicitación por su arduo trabajo realizado por los comicios electorales pasados.

Asimismo, por este conducto presentamos nuestro informe respectivo, al ser acreditados como observadores electorales para el proceso electoral del pasado 5 de julio.

Por lo anterior durante los comicios para la elección de diputados federales, pudimos analizar una jornada electoral tranquila, transparente y democrática, donde todos los mexicanos, particularmente los del séptimo distrito sufragaron de manera pacífica y ordenada, ya que no se registraron incidentes ni reportes de violencia o desigualdad electoral, tanto para partidos, como de sus candidatos.

Aunque fueron presentadas algunas inquietudes o inconformidades electorales, por parte de algunos partidos por el resultado electoral, las mismas fueron resueltas de manera inobjetable e inequívocas.

De igual manera le informamos que para el trabajo realizado, los más de 25 compañeros periodistas acreditados como observador electoral, erogamos la cantidad de 15 mil pesos, con recursos propios, dado que no recibimos ninguna aportación económica de ninguna dependencia.

Sin más que agregar por el momento nos despedimos de usted, externándole nuestras más apreciables consideraciones.

CORDIALMENTE

L.C.C. LUIS ALBERTO SARMIENTO MORALES
PRESIDENTE DE PRENSA ASOCIADA, A.C.

L.C.C. Luis A. Sarmiento Morales
L.C.C. María Soriano Leal
C. Manuel Torres Carrillo
C. Amado Olivares Ortiz
C. Rafael Melgarejo Estrada
Lic. Antonio Pérez Herrera



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/4265/09

**ASUNTO: Errores y Omisiones del Informe de
Observadores Electorales.**

México, D.F., a 31 de agosto de 2009

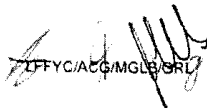
**C. LUIS ALBERTO SARMIENTO MORALES
PRESIDENTE DE LA ORGANIZACIÓN
DE OBSERVADORES ELECTORALES
PRENSA ASOCIADA, A.C.
PRESENTE**

Con fundamento en los artículos 5, párrafo 5 y 81, párrafo 1, incisos d), e), f) y l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos es la autoridad facultada para llevar a cabo la revisión de los informes que las Organizaciones de Observadores Electorales presenten sobre el origen, monto y aplicación de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como para vigilar el manejo de sus finanzas.

De conformidad con lo establecido en los artículos 1.1, 1.3, 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 4.2, 5.1 y 5.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Organizaciones de Observadores Electorales, me dirijo a usted para hacer de su conocimiento que de la revisión al informe citado se desprenden las observaciones que a continuación se indican, por lo que le solicito presente las aclaraciones y rectificaciones que correspondan, así como la documentación comprobatoria que se requiere.

Ingresos

Derivado de la revisión a su "Informe sobre el Origen, Monto y Aplicación del Financiamiento de las Organizaciones de Observadores Electorales, obtenido para el desarrollo de sus actividades directamente relacionadas con la observación electoral que realicen" (IOMA-FOE), presentado de forma extemporánea mediante escrito sin número de fecha 13 de agosto de 2009, recibido por esta autoridad el 14 del mismo mes y año, se observó que su Organización manifestó haber erogado la cantidad de \$15,000.00 para el desarrollo de sus actividades directamente relacionadas con la observación electoral; sin embargo, dicho importe debió ser registrado previamente como "Ingreso" presentando como soporte documental el formato "RAIS" Recibo de Aportaciones de Integrantes o Asociados en efectivo, adjunto en el Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Organizaciones de Observadores Electorales, por cada uno de los aportantes. A continuación se detalla el caso en comento:


UFFYC/ACC/MGLB/SRL



**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm. UF-DA/4265/09

**ASUNTO: Errores y Omisiones del Informe de
Observadores Electorales.**

INGRESOS SEGÚN "IOMA-FOE"	EGRESOS SEGÚN "IOMA-FOE"
\$0.00	\$ 15,000.00

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- Las pólizas, donde se refleje el registro de la totalidad de las aportaciones, anexando los recibos "RAIS" con la totalidad de datos que establece la normatividad.
- El formato "IOMA-FOE" corregido, en forma impresa y en medio magnético, en donde se reflejen los ingresos obtenidos por las aportaciones de los integrantes o asociados en efectivo.
- Las fichas de depósito en original o, en su caso, la impresión de los comprobantes de las transferencias electrónicas, anexos a su respectiva póliza, así como los estados de cuenta bancarios a nombre de la Asociación en donde se reflejen dichos depósitos.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

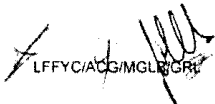
Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5, párrafo 5 y 81, párrafo 1, incisos d), e), f) y l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los numerales 1.3, 1.4, 1.5, 3.2, 3.3, 4.2, 5.1 y 5.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Organizaciones de Observadores Electorales.

Egresos

De acuerdo a su Informe sobre el Origen, Monto y Aplicación del financiamiento obtenido, su Organización reportó \$15,000.00 como monto total erogado para el desarrollo de sus actividades directamente relacionadas con la observación electoral; sin embargo, omitió presentar toda la documentación comprobatoria.

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- Las pólizas contables con su respectiva documentación soporte (facturas y/o recibos) en original, a nombre de la Asociación y con la totalidad de los requisitos fiscales, anexos a su respectiva póliza.
- En su caso, las copias fotostáticas de los cheques correspondientes a los pagos respectivos.


LFFYC/ACG/MGL/SCRE



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/4265/09

ASUNTO: Errores y Omisiones del Informe de Observadores Electorales.

- La relación donde se detalle de manera clara el lugar donde se efectuó la erogación, así como el sujeto al que se realizó el pago, el concepto, importe, fecha, cuenta bancaria o transferencia electrónica.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con los artículos 5, párrafo 5 y 81, párrafo 1, incisos d), e), f) y l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 2.1, 2.2, 2.3, 3.3, 4.2 y 5.1 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Organizaciones de Observadores Electorales.

En caso de que las observaciones citadas sean objeto de modificaciones o correcciones, deberán reflejarse invariablemente en su informe, tanto impreso como en medio magnético los cuales deberán ser presentados junto con el escrito de contestación correspondiente.

En términos de los artículos 5.1 y 5.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Organizaciones de Observadores Electorales, tiene usted un plazo de 10 días hábiles contados a partir de esta notificación para presentar la documentación solicitada, así como las aclaraciones y rectificaciones correspondientes ante esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

No omito indicarle que el plazo antes mencionado vencerá a las 18:00 horas del último día a computar, a fin de que la documentación solicitada sea presentada en tiempo y forma a esta autoridad electoral antes de que concluya el mismo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL**


C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ

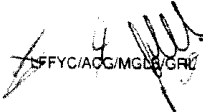
C c p Dr. Leonardo Valdés Zurita - Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral - Para su conocimiento - Presente.

C c p Consejeros Integrantes del Consejo General del Instituto Federal Electoral - Para su conocimiento - Presentes.

C c p Lic. Edmundo Jacobo Molina - Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral - Para su conocimiento - Presente.

C c p L.C. Luis Fernando Flores y Cano - Director de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros - Para su conocimiento - Presente.

C c p Mnutario.


FFYC/ACG/MGDS/CRU